

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.viii.4 INCLUIDA  
EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES  
MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y  
HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.viii.4 "Mejora del saneamiento del ajo de siembra mediante termoterapia y otras técnicas novedosas que permitirán obtener un cultivo saneado y resistente a patógenos disminuyendo el uso de fitosanitarios y consecuentemente mejorando el medioambiente" de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, se establecen los importes siguientes de aplicación desde la anualidad 2023 de los programas operativos:

<b>CULTIVO</b>	<b>PLAGAS ESTRATEGIA</b>	<b>ESTRATEGIA DE CONTROL</b>	<b>IMPORTE</b>
AJO	Enfermedades fúngicas	TÉCNICAS FÍSICAS: simiente tratada con termoterapia	36,58%